

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 18 fracción IV, y 24 fracciones XIX y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009; 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, y 4 fracciones XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Según el Acuerdo citado anteriormente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009, corresponden al Estado de Nuevo León las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
4.661056487	14'977,709,387	1.683940849	268'626,936

Las estimaciones de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal que corresponden al Estado de Nuevo León, se realizaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la Recaudación Federal Participable para el año 2009, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2008. Para efectos del cálculo de participaciones, se consideró la Recaudación Federal Participable preliminar de diciembre de 2008 y la estimación de enero a noviembre de 2009, así como la estimación de los ajustes tercero y definitivo de 2007 y el primero y segundo de 2008, conforme al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la distribución por entidad federativa de dichas estimaciones, se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de diciembre de 2008. Con base en lo anterior, estos coeficientes serán modificados en junio de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley de Egresos del Estado para el año 2009, corresponde a los Municipios del Estado el 20% (veinte por ciento) de la asignación al Estado del Fondo General de Participaciones y 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Por lo tanto, con base en la fórmula de distribución a los Municipios que señala el artículo 3 de la citada Ley de Egresos para el año 2009, la estimación total del porcentaje y monto de participaciones correspondientes a los Municipios del Estado es la siguiente:

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 2009**

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje
ABASOLO	6,247,543	0.208561%	560,252	0.208561%
AGUALEGUAS	9,965,494	0.332678%	893,661	0.332678%
ALDAMAS, LOS	7,043,937	0.235147%	631,669	0.235147%
ALLENDE	27,837,898	0.929311%	2,496,380	0.929311%
ANAHUAC	22,416,937	0.748343%	2,010,252	0.748343%
APODACA	165,467,244	5.523783%	14,838,370	5.523783%
ARAMBERRI	18,518,562	0.618204%	1,660,663	0.618204%
BUSTAMANTE	8,149,196	0.272044%	730,784	0.272044%
CADEREYTA JIMENEZ	61,074,217	2.038837%	5,478,865	2.038837%
CARMEN	10,962,912	0.365974%	983,105	0.365974%
CERRALVO	15,468,432	0.516382%	1,387,140	0.516382%
CHINA	19,244,970	0.642454%	1,725,804	0.642454%
CIENÉGA DE FLORES	16,683,240	0.556936%	1,496,079	0.556936%
DOCTOR ARROYO	31,987,289	1.067830%	2,868,478	1.067830%
DOCTOR COSS	7,877,593	0.262977%	708,428	0.262977%
DOCTOR GONZALEZ	10,236,504	0.341725%	917,964	0.341725%
GALEANA	34,703,586	1.158508%	3,112,064	1.158508%
GARCIA	33,332,237	1.112728%	2,989,087	1.112728%
GENERAL BRAVO	14,157,404	0.472816%	1,269,573	0.472816%
GENERAL ESCOBEDO	149,538,813	4.992045%	13,409,979	4.992045%

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje
GENERAL TERAN	21,985,752	0.733949%	1,971,585	0.733949%
GENERAL TREVIÑO	5,584,695	0.186434%	500,811	0.186434%
GENERAL ZARAGOZA	12,270,076	0.409611%	1,100,326	0.409611%
GENERAL ZUAZUA	9,858,509	0.329106%	884,067	0.329106%
GUADALUPE	345,349,976	11.528798%	30,969,457	11.528798%
HERRERAS, LOS	10,414,136	0.347655%	933,894	0.347655%
HIDALGO	17,625,915	0.588405%	1,580,614	0.588405%
HIGUERAS	6,064,873	0.202463%	543,871	0.202463%
HUALAHUISES	14,276,133	0.476579%	1,280,220	0.476579%
ITURBIDE	10,956,250	0.365752%	982,508	0.365752%
JUAREZ	46,944,349	1.567140%	4,209,761	1.567140%
LAMPAZOS DE NARANJO	14,384,892	0.480210%	1,289,973	0.480210%
LINARES	61,113,234	2.040140%	5,480,364	2.040140%
MARIN	12,564,896	0.419453%	1,126,764	0.419453%
MELCHOR OCAMPO	5,460,840	0.182299%	489,704	0.182299%
MIER Y NORIEGA	13,116,993	0.437884%	1,176,274	0.437884%
MINA	11,986,327	0.400139%	1,074,881	0.400139%
MONTEMORELOS	50,191,526	1.675541%	4,500,954	1.675541%
MONTERREY	823,841,488	27.502252%	73,878,458	27.502252%
PARAS	6,070,115	0.202638%	544,341	0.202638%
PESQUERIA	16,758,647	0.559453%	1,502,841	0.559453%
RAMONES, LOS	14,399,451	0.480696%	1,291,279	0.480696%
RAYONES	10,346,232	0.345388%	927,804	0.345388%
SABINAS HIDALGO	39,210,286	1.308955%	3,516,205	1.308955%
SALINAS VICTORIA	21,501,052	0.717768%	1,928,119	0.717768%
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	305,758,879	10.207131%	27,419,103	10.207131%
SAN PEDRO GARZA GARCIA	225,506,809	7.528081%	20,222,452	7.528081%
SANTA CATARINA	133,604,510	4.460112%	11,981,061	4.460112%
SANTIAGO	35,319,084	1.179055%	3,167,259	1.179055%
VALLECILLO	10,046,441	0.335380%	900,920	0.335380%
VILLALDAMA	12,115,503	0.404451%	1,086,465	0.404451%
<b>TOTAL</b>	<b>2,957,541,877</b>	<b>100.000000%</b>	<b>268,626,936</b>	<b>100.000000%</b>

NOTA: El total de participaciones estimadas para estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, podrán ser modificados en atención a la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal respecto a la estimación dada a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009, por el cambio de los coeficientes, por la variación de la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, por la diferencia en los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2006 que reciba esta entidad federativa, a que el Estado cuente con la información definitiva correspondiente de los Municipios, así como por los ajustes derivados de las metas de crecimiento, según los lineamientos del artículo 3 de la Ley de Egresos del Estado para el año 2009. Motivo por el cual esta estimación no significa compromiso de pago. Los coeficientes preliminares antes señalados, servirán para asignar las participaciones de los Fondos General de Participaciones y Fomento Municipal de enero a junio en los términos del artículo 3 de la citada Ley de Egresos, y serán modificados por los definitivos a partir de julio. En tal virtud, los montos estimados que se consignan en este punto, podrán variar de acuerdo con el cambio de dichos coeficientes.

**TERCERO:** Según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables

utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

**CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
2009**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Día del mes	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Día del mes
Enero	26	30
Febrero	25	27
Marzo	25	31
Abril	27	30
Mayo	25	29
Junio	25	30
Julio	27	31
Agosto	25	31
Septiembre	25	30
Octubre	26	30
Noviembre	25	30
Diciembre	28	28

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido por el Acuerdo citado en el artículo anterior, y en los términos los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios será:

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS 2009**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Fecha límite de pago	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Fecha límite de pago
Enero	02 de febrero	09 de febrero
Febrero	04 de marzo	06 de marzo
Marzo	01 de abril	07 de abril
Abril	06 de mayo	11 de mayo

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

Mayo	01 de junio	05 de junio
Junio	02 de julio	07 de julio
Julio	03 de agosto	07 de agosto
Agosto	01 de septiembre	07 de septiembre
Septiembre	02 de octubre	07 de octubre
Octubre	03 de noviembre	06 de noviembre
Noviembre	02 de diciembre	07 de diciembre
Diciembre	05 de enero	05 de enero

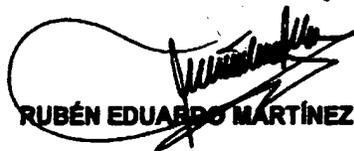
**QUINTO:** La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado las participaciones federales conforme al calendario previsto en el punto Tercero de este Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 30 días del mes de enero del año 2009.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

  
RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE 